

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°642-2023-MPO

Oxapampa, 10 de abril del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**POR QUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Oxapampa, en Sesión Extraordinaria N°005, de fecha 05 de abril del año 2023;

**VISTO:**

El Informe N°175-2023-OGPPI-MPO, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N°0173-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Asesoría Jurídica; Dictamen N°002-2023-REG-MPO-CPPEI, Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sugerión al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los Gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades en el marco de la Directiva N° 015-2016-CG/GPPROD, Directiva de la Rendición de Cuentas de los Titulares de las Municipalidades, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG;

Que, el Artículo 8° de la Ley N°27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en su Artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como objetivo específico 9, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades. Asimismo, establece como principios orientadores de la gestión pública en los literales c y d, balance entre flexibilidad y control de la gestión; y transparencia, rendición de cuentas y ética pública, respectivamente;



Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

*"Trabajando con ustedes y para ustedes"*

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Que, mediante la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, Artículo 1° modificaciones a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, se modifican los artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N°31433, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, bajo este contexto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante el Informe N°175-2023-OGPPI-MPO, de fecha 23 de marzo del 2023, remite el proyecto de Ordenanza Municipal y Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la cual consta de V Títulos, treinta y ocho (38) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, mediante el Informe Legal N° 00-2023-OGAJ-MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, y recomienda remitir al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente;

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, numeral 8 y Artículo 40° de la misma Ley, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de abril del presente año, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

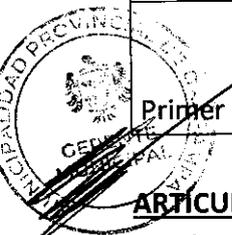
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA,**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, las mismas que se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente detalle:



AUDIENCIA PÚBLICA	FECHA	HORA	LUGAR
Segundo Semestre	La segunda semana de Mayo	10:00 a.m.	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
Primer Semestre	La segunda semana de setiembre	10:00 a.m.	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Oxapampa



**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cual consta de V Títulos, treinta y ocho (38) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales las que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR, la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas, responsable de la coordinación y realización de las Audiencias Públicas, que deberá estar integrado por:

- 
1. Gerente Municipal.
  2. Oficina General de Asesoría Jurídica.
  3. Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
  4. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
  5. Oficina General de Administración.
  6. Gerente de Servicios Públicos.
  7. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
  8. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
  9. Gerente de Administración Tributaria.
  10. Gerente de Desarrollo Económico.
  11. Gerente de Reserva de Biósfera.
  12. Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios.

Jirón Grau N° 302 – Oxapampa – Teléfono: 063 – 462495 [fmunioxa|www.munioxapampa.com](mailto:fmunioxa@www.munioxapampa.com)

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

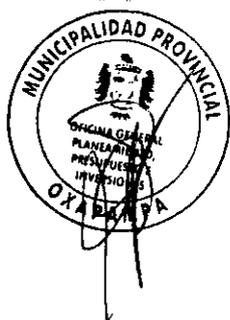
13. Gerente de Gestión de Residuos Sólidos.
14. Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP.
15. Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
16. Oficina de Tecnologías de la Información.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Así mismo deróguese las demás normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ordenanza.



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa ([www.munioxapampa.com](http://www.munioxapampa.com)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
-----  
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

**REGLAMENTO PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**TITULO I**  
**ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1°.** – **NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

El Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, constituye el espacio en el cual se establece los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la gestión municipal, por ello el gobierno local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados, donde el ciudadano de nuestra jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación y vigilar el uso de los recursos públicos, brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.

**ARTÍCULO 2°.** - **OBJETO:**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas y mecanismo a seguir para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de Oxapampa; así como establecer el marco general para su desarrollo.

**ARTÍCULO 3°.** - **DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

Son objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- a. Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- b. Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- c. Recuperar legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo y uso de los recursos públicos.

**ARTICULO 4°.** - **FINALIDAD:**

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas informan sobre la ejecución de actividades y proyectos, avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Municipal y dar a conocer las propuestas a futuro de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

### ARTÍCULO 5°. - PRINCIPIOS:

Los principios que regirán las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, son los siguientes:

- a. **Transparencia y Probidad:** Los funcionarios y servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verídica a la ciudadanía.
- b. **Respeto:** Es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respeto.
- c. **Diálogo y Tolerancia.**
- d. **Democracia participativa:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- e. **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo.
- f. **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión pública local.
- g. **Difusión y Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.
- h. **Responsabilidad.**
- i. **Igualdad de Oportunidades y Participación.**
- j. **Acceso a la Información Pública.**
- k. **Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local.**

### ARTÍCULO 6°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Reglamento es de obligatoria aplicación a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

### ARTÍCULO 7°. - ALCANCE:

El alcance del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a todas las Organizaciones Sociales, Organizaciones Profesionales, Instituciones públicas, privadas, Agentes Municipales y a la población en general de la Provincia de Oxapampa.

### ARTÍCULO 8°. - BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus Modificadorias.
- Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus Modificadorias.
- Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Sección 2.3. Objetivos de la Política, Objetivo específico 9.; Sección 2.4. Principios Orientadores, literales c y d.
- Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de la Entidad".

## TITULO II

### ORGANIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### ARTÍCULO 9°. - ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Para el proceso de Rendición de Cuentas es necesario organizar las diligencias de la siguiente manera:

- a. Elaboración del cronograma de actividades para el desarrollo de las Audiencias Públicas Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Sistematización y elaboración del contenido del compendio informativo de la Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y supervisado por la Gerencia Municipal.

- c. Conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas, la cual estará integrado por:

- Gerente Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Oficina General de Administración.



Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

*"Trabajando con ustedes y para ustedes"*

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- Gerente de Servicios Públicos.
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Reserva de Biósfera.
- Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios.
- Gerente de Gestión de Residuos Sólidos.
- Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP.
- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- Oficina de Tecnologías de la Información.

**ARTÍCULO 10°. – RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:**

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, como máxima Autoridad Política del Gobierno Local.

**ARTÍCULO 11°. – RESPONSABLES EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

En la realización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, participan los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran:

**11.1. ALCALDE MUNICIPAL, como Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, le corresponde:**

- a. Proponer el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- b. Aprobar la agenda y el Informe de Rendición de Cuentas.
- c. Emitir la Convocatoria.
- d. Liderar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

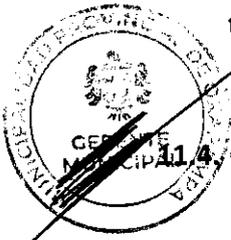
**11.2. CONCEJO MUNICIPAL, como Órgano Normativo y Fiscalizador, le corresponde:**

- a. Aprobar el Reglamento para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- b. Difundir información sobre la producción normativa.
- c. Verificar la exactitud y veracidad de la información contemplada en el Informe de Rendición de Cuentas a ser presentada a la Población.



**11.3. GERENCIA MUNICIPAL, le corresponde:**

- a. Liderar la difusión y convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- b. Requerir la información para la Rendición de Cuentas a las todas las unidades orgánicas de la Entidad y remitirlas a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para la consolidación correspondiente.
- c. Supervisar el cumplimiento de los plazos y procedimiento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- d. Convocar a reuniones de trabajo a los miembros de la Comisión de Rendición de Cuentas.
- e. Establecer la estructura de las exposiciones.
- f. Aprobar el compendio informativo de Rendición de Cuentas y el Informe Final de Rendición de Cuentas.



**11.4. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES, le corresponde:**

- a. Elaborar el cronograma de actividades.
- b. Coordinar y recabar la información para la elaboración del compendio informativo de Rendición de Cuentas, con el apoyo de las Oficinas a cargo.
- c. Recepcionar y validar de Fichas de Inscripción de Participantes, para su acreditación correspondiente, con el apoyo de las Subgerencias a cargo.
- d. Realizar la ambientación del Auditorio de Palacio Municipal para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, con el apoyo de las Oficinas a cargo.
- e. Llevar el registro de asistencia de los participantes a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, con el apoyo de las Oficina a cargo.
- f. Elaborar del Informe Final de Rendición de Cuentas.



**11.5. OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, le corresponde:**

- a. Elaborar los oficios de invitación dirigido a las Autoridades del ámbito provincial, representantes de la Sociedad Civil Organizada, miembros del Comité de Vigilancia, miembros del Consejo de Coordinación Local – CCL Provincial, representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, para su inscripción y participación en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas; para lo cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones brindará la información correspondiente.





- b. Tramitar los oficios de invitación dirigido a las Autoridades del ámbito provincial, representantes de la Sociedad Civil Organizada, miembros del Comité de Vigilancia, miembros del Consejo de Coordinación Local – CCL Provincial, representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, para ello de ser necesario, deberá utilizar medios informáticos (mesa de partes virtual, correos electrónicos, mensajes de WhatsApp) y otros que crea conveniente a fin de garantizar la recepción de los mismos.
- c. Supervisar la difusión y convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- d. Designar a un responsable para llevar el Acta de Acuerdos durante las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.



**11.6. OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL**, le corresponde:

- a. Elaborar los spots informativos para la difusión de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- b. Realizar la convocatoria a través de los medios de comunicación radial y televisivo del ámbito local, redes sociales y otros, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- c. Apoyar en los actos protocolares, y asumir el rol de Moderador y/o Maestro de Ceremonia durante el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- d. Organizar la transmisión en vivo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, a través de plataformas digitales y redes sociales de la Entidad, con el soporte técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.



**11.7. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, le corresponde:

- a. Crear el enlace web en el Portal Institucional para publicación del Formato de Inscripción de Participantes a las Audiencias Públicas.
- b. Brindar el soporte técnico para el desarrollo de las Audiencias Públicas, a través del uso de tecnologías de la información, a fin de garantizar el acceso de los ciudadanos.
- c. Brindar el apoyo en la instalación de equipos informáticos y computacionales durante el desarrollo de las Audiencias Públicas.
- d. Publicar la información correspondiente a la Rendición de Cuentas en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Oxapampa dentro de los plazos establecidos por la Entidad.





Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

"Trabajando con ustedes y para ustedes"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**11.8. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN, les corresponde:**

- 
- a. Preparar la información referente a la ejecución del gasto de Inversión, estado situacional de los Proyectos de Inversión y Estudios de Inversión.
  - b. Coordinar con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para la elaboración de la estructura de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas.
  - c. Absolver las dudas de los Participantes durante las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, de acuerdo a sus competencias.

**11.9. GERENCIAS, SUBGERENCIAS Y UNIDADES, les corresponde:**

- 
- 
- a. Elaborar y remitir de manera oportuna la información a ser presentada en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
  - b. Colaborar en la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
  - c. Participar activamente en las reuniones de trabajo que convoque la Gerencia Municipal, para coordinaciones previas al desarrollo de las Audiencias Públicas.
  - d. Absolver las dudas de los Participantes durante las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO 12°. – NÚMERO, LUGAR Y MODALIDAD DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS:**

El Gobierno Local realizará como mínimo dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año. bajo la modalidad presencial y transmisión en vivo por redes sociales de la Municipalidad, las Audiencias Públicas y la Comisión de Rendición de Cuentas, previa socialización de acuerdos, a fin de asegurar la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones de la provincia.

**ARTÍCULO 13°. – PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEDE:**



La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública corresponde al Segundo Semestre del Ejercicio anterior, el Primer Semestre del presente Ejercicio fiscal, y se realizará en la capital del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa – Pasco.

**ARTÍCULO 14°. – CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN:**

La convocatoria deberá promover la equidad de género y la inclusión social, el respeto y la



Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

"Trabajando con ustedes y para ustedes"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

participación vecinal, estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, supervisado por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y en Coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. Para ello la Municipalidad Provincial de Oxapampa convocará a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, con un plazo mínimo de 15 días calendarios previos al desarrollo de las Audiencias Públicas; y en dicha convocatoria se debe indicar:

- Fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública.
- Lugar y plazo para la Inscripción de Participantes, entre otros aspectos.
- La Agenda de la Audiencia Pública.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones públicas y privadas. Además, se realizará a través de radioemisoras y canales de televisión de la localidad y otros medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor participación de la población en general de la provincia de Oxapampa.

La Oficina de Tecnologías de la Información debe publicar la información sobre la Rendición de Cuentas en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.pe/munioxapampa>

#### **ARTÍCULO 15°. – AGENDA O CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

La agenda será difundida junto a la convocatoria y deberá fijar los temas sobre los cuales se realizará el Informe de Rendición de Cuentas.

#### **ARTÍCULO 16°. – CONTENIDO DEL COMPENDIO INFORMATIVO:**

El Compendio Informativo de Rendición de Cuentas es una versión resumida, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. El Compendio Informativo de Rendición de Cuentas deberá ser difundido a través del Portal de Transparencia Estándar y otros mecanismos que se consideren necesarios, con un plazo no menor de dos (02) días calendarios previos al desarrollo de la Audiencia Pública. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará su difusión el mismo día de la Audiencia Pública.

El Compendio Informativo contendrá las actividades realizadas por la Gestión Municipal, el cual será elaborado en formato PowerPoint por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y validado por la Gerencia Municipal, en base a la información remitida por las Gerencias, Subgerencias y Unidades de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



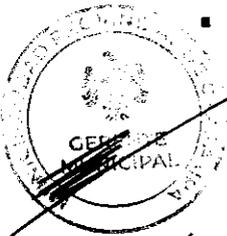
Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

*"Trabajando con ustedes y para ustedes"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El Compendio Informativo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana.
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Concejo, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; asimismo, Convenios suscritos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



### **TITULO III** **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **ARTÍCULO 17°. – PARTICIPACIÓN:**

La participación en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos Actores Sociales e Instituciones Públicas y Privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública

Asimismo, la participación a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, también serán transmitidas a través de plataformas digitales formales y transmisión en vivo por los medios de comunicación televisivo local, y redes sociales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

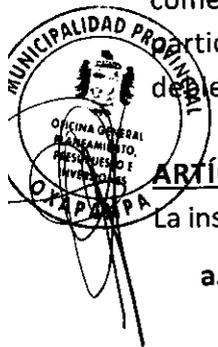
En cuanto a la participación activa para hacer uso de la palabra a fin de realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la Agenda de Rendición de Cuentas, participarán los pobladores y/o personas jurídicas domiciliadas en la provincia de Oxapampa, debiendo previo a ello haberse inscrito como Participantes.

#### **ARTÍCULO 18°. – INSCRIPCIÓN:**

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

- Representación Individual:** Ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registro.
- Representación Colectiva:** Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la Audiencia Pública.

En ambos casos, se deberá llenar el Formulario de Inscripción, que se podrá descargar del Portal Jirón Grau N° 302 – Oxapampa – Teléfono: 063 – 462495 [fmunioxa@www.munioxapampa.com](mailto:fmunioxa@www.munioxapampa.com)



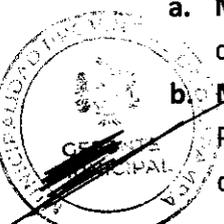
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Institucional de la Entidad: <https://www.gob.pe/munioxapampa>, y/o solicitarlo en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

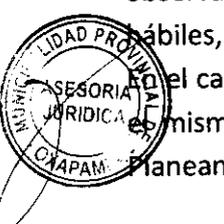


**ARTÍCULO 19°.** – PLAZO Y MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción de los participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la Audiencia Pública, la inscripción será realizada bajo dos modalidades:

- 
- Modalidad Virtual:** La Entidad pone a disposición la opción Mesa de Partes Virtual, a través del siguiente correo institucional: [documentario@munioxapampa.com](mailto:documentario@munioxapampa.com)
  - Modalidad Presencial:** En la Entidad, a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el Jr. Grau N°302 – Oxapampa, en el siguiente horario de Oficina: Mañana: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Tarde: 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

Posterior a ello, la documentación será remitida a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a fin que proceda a elaborar el listado y su publicación. Las personas que tengan alguna observación en el llenado del formulario de inscripción, tendrán un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha de realizada la observación correspondiente, para absolverla. En el caso de los inscritos en el último día de plazo, podrán realizar la absolución de observaciones el mismo día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas directamente en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.



**ARTÍCULO 20°.** – REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Son requisitos para la inscripción como participante:

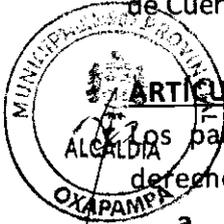
- 
- Ser ciudadano residente de la provincia de Oxapampa. Si es persona natural, acreditando su identidad con copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI), de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación.
  - Si es representante de una Organización de la Sociedad Civil, e Instituciones Públicas y/o Privadas, deberá adjuntar un documento que acredite su afiliación.
  - Finalmente rellenar el Formato de Inscripción para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Según Anexo N°01 - Formato para Inscripción de Agentes Participantes.

**ARTÍCULO 21°.** – PUBLICACIÓN DE LISTA DE PARTICIPANTES:

El Gobierno Municipal publicará la relación de los participantes inscritos para hacer uso de la palabra

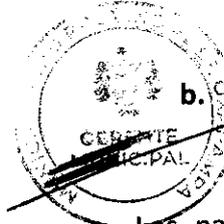
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

en la Audiencia Pública, en el Portal Institucional y en el periódico mural de Municipalidad Provincial de Oxapampa con un (01) día de anticipación al desarrollo de la Audiencia Pública, siendo que esto no limita que las inscripciones se realicen hasta el mismo día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



**ARTÍCULO 22°. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:**

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- 
- a. Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la Agenda de Rendición de Cuentas, para lo cual deberán realizarlo según el orden de inscripción.
  - b. Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la Audiencia Pública.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- 
- a. Inscribirse oportunamente para hacer uso de la palabra durante la Audiencia Pública.
  - b. Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
  - c. Emplear un vocabulario alturado al realizar las intervenciones.
  - d. Respetar las ideas y comentarios expuestas por todos los participantes de la Audiencia Pública.

**TITULO IV**

**DEL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**



**ARTÍCULO 23°. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

La Audiencia estará presidida por el Señor alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, los miembros del Consejo de Coordinación Local - CCL, el Gerente Municipal y todos los Funcionarios integrantes de la Comisión de Rendición de Cuentas.

La Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, será la encargada de realizar la publicidad de la convocatoria y deberá organizar el espacio físico, de tal forma que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes.

Asimismo, la transmisión en vivo de la Audiencia Pública, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, con el apoyo permanente de la Oficina de Tecnologías de la Información.



**ARTÍCULO 24° . - LUGAR, FECHA, HORA:**

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, se llevarán a cabo según el siguiente detalle:

**Lugar:** Auditorio de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, sito en Jr. Grau N° 302 - Oxapampa.

**Fecha:** segunda semana de mayo y de setiembre del presente ejercicio

**Hora :** 9:00 a.m.

**ARTÍCULO 25° . - REGISTRO DE LOS ASISTENTES:**

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará al inicio de la Audiencia, desde una (01) hora previa a su inicio.

**ARTÍCULO 26 . - MODERADOR:**

El Moderador de la Audiencia Pública será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente Reglamento realizando los siguientes actos preliminares:

- a. Presentar la Agenda de la Audiencia Pública.
- b. Dar lectura de la Ordenanza Municipal y al Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- c. Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra, y tendrá la potestad de controlar en estricto el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado, siendo controladas con el uso de un cronómetro.
- d. Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO 27° . - ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN:**

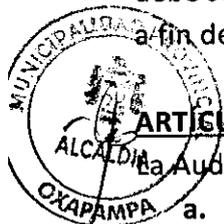
El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa presidirá las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas. La organización y conducción estará a cargo de la Comisión de Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO 28 . - INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

El Informe de Rendición de Cuentas debe desarrollarse detallándose todos los puntos de la

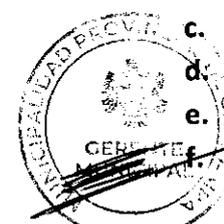
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo. La exposición del Informe de Rendición de Cuentas estará a cargo del Alcalde o los funcionarios que se designe, el cual debe ser desarrollado en el tiempo asignado, debiendo de apoyarse en presentaciones virtuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.



**ARTÍCULO 29°. - SECUENCIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, presentará la siguiente secuencia:

- 
- a. Instalación y Apertura.
  - b. Exposición del Objetivo de la Convocatoria.
  - c. Informe de Gestión de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
  - d. Intervención de Participantes Acreditados a la Audiencia Pública.
  - e. Levantamiento y firma del Acta.
  - f. Finalización de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO 30°. - DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA:**



El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, como son orden, seguridad y asistencia mínima. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha Audiencia.

**ARTÍCULO 31°. - DE LA EXPOSICIÓN:**



Una vez instalada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, cediendo la palabra a un representante de los Regidores, quien presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso de la Audiencia de Rendición de Cuentas. Concluida la exposición del representante de los Regidores, se otorgará el uso de la palabra a los Gerentes de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia.

**ARTÍCULO 32°. - TIEMPO DE LA EXPOSICIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

El tiempo que se tomará en consideración para las exposiciones del informe de Gestión de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, tendrá un tiempo de duración mínima de cuatro (04) horas, el cual estará distribuido de la siguiente manera:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- a. Rendición de Cuentas (Exposiciones temáticas): hasta tres (03) horas.
- b. Ronda de preguntas y replicas: hasta una (01) hora.

**ARTÍCULO 33°. - DE LAS INTERVENCIONES:**

Participaran como oradores, representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron para intervenir según la Agenda y conforme al presente Reglamento; las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

El Moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes de oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Si alguno de los oradores no estuviese presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente considerado al final de la participación de todos los oradores inscritos, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos. No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia. Como cuestión previa, se harán las siguientes precisiones:

- a. Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación. Debiendo contener preguntas y/o de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltos por el Alcalde, Autoridad o Funcionarios competentes; se les cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Artículo 17º, 18º y 19º del presente Reglamento.
- b. Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes, cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de TRES (03) MINUTOS con replica de DOS (02) MINUTOS; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa o propuesta.
- c. Excepcionalmente, se permitirá la intervención de ciudadanos no inscritos, siempre y cuando sea aceptado por el pleno y considerando que su intervención tenga relevancia para la Audiencia Pública, esta intervención no podrá ser mayor a TRES (03) MINUTOS sin que se les permita la réplica al respecto.
- d. Las preguntas serán absueltas al final del rol de las preguntas, una por una, por el señor Alcalde o cualquiera de los Funcionarios que se designe, si así lo considere pertinente.

**ARTICULO 34°. - DE LAS INTERRUPCIONES:**

Los participantes guardaran en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido la

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

interrumpir en la disertación de la Autoridad Edil y/o Funcionario Municipal en la Audiencia Pública, cualquier desorden o interrupción que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores, Funcionarios, el Moderador de la Audiencia Pública, invitará al ciudadano o ciudadanos a guardar el orden y compostura correspondiente bajo apercibimiento de cancelar su participación.



Se establecen las siguientes amonestaciones:

**a. Amonestación verbal:** En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agravante, palabras soeces y otras similares.

**b. Retiro:** En el caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública, se invitará a retiro a los participantes y, de ser necesario, se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En el caso fortuito o extrema necesidad, el Alcalde podrá dar por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el Libro de Actas correspondiente.

#### **ARTICULO 35°. - SUSCRIPCIÓN DE ACTA:**



La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas concluirá con la suscripción de un Acta, la misma que será suscrita por el Señor Alcalde, los Regidores, miembros del CCL Provincial, la Gerente Municipal, Gerentes, Subgerentes, Jefes de Unidades y demás vecinos presentes que deseen suscribirla; quienes darán constancia de lo actuado en el desarrollo de la Audiencia, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos. Debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial a cargo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

### **TITULO V**

#### **ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA**



#### **ARTÍCULO 36°. - DE LOS RESULTADOS:**

El resultado de la Audiencia Pública no tiene carácter vinculante, sino referencial, considerando que la decisión final del asunto materia de consulta, será tomada por el Concejo Municipal en Pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

#### **ARTÍCULO 37°. - DE LAS ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

A través de la Gerencia Municipal se dispondrá lo siguiente:

Jirón Grau Nº 302 – Oxapampa – Teléfono: 063 – 462495 fmunioxa|www.munioxapampa.com

---



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- a. El seguimiento y vigilancia de los acuerdos que se registraron en el Acta de la Audiencia Pública.
- b. La difusión de los resultados de la Audiencia Pública hacia la población en general.



**ARTICULO 38°. - DIFUSIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.pe/munioxapampa> y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios después de haberse desarrollado la Audiencia Pública.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERO.** - El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificado por el Alcalde, quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía o Resolución de Alcaldía según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.



**ANEXO N°01**

**FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**



Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

"Trabajando con ustedes y para ustedes"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

**FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**DATOS DEL PARTICIPANTE**

MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN: ( ) INDIVIDUAL ( ) COLECTIVA

APELLIDOS

NOMBRES

DNI

ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:

CARGO EN LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:

FECHA DE NACIMIENTO:

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

PROFESIÓN Y/ OCUPACIÓN:

GÉNERO: ( ) FEMENINO ( ) MASCULINO

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA: (ADJUNTAR COPIA).

TIPO DE ORGANIZACIÓN:

- a) GOBIERNO REGIONAL
- b) GOBIERNO LOCAL (MUNICIPAL)
- c) GOBIERNO NACIONAL  
(ESPECIFICAR)
- d) ORGANIZACIÓN DE BASE.

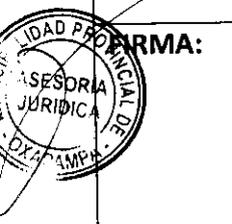


Municipalidad Provincial de **OXAPAMPA**

"Trabajando con ustedes y para ustedes"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

e) COMUNIDAD NATIVA f) ORGANISMO GUBERNAMENTAL (ONG) g) OTRO (ESPECIFICAR)	NO ..... ..... .....
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
FIRMA:	SELLO:



**ANEXO 02**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El cronograma de actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	PLAZOS
Convocatoria Pública	Hasta quince días calendarios previos al desarrollo de la Audiencia Pública.
Elaboración del Compendio Informativo de la Rendición de Cuentas	Del día siguiente de la aprobación de la Ordenanza Municipal hasta dos días calendarios previos al desarrollo de la Audiencia Pública.
Publicación del Compendio Informativo de la Rendición de Cuentas	Hasta dos días calendarios previos al desarrollo de la Audiencia Pública.
Inscripciones y Registro de Participantes	Del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal hasta el mismo día del desarrollo de la Audiencia Pública.
Publicación de Agentes Participantes Acreditados	Hasta el mismo día del desarrollo de la Audiencia Pública.
<b>PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA</b> Rendición de Cuentas del II Semestre del ejercicio anterior	Segunda semana mayo del presente ejercicio fiscal.
<b>SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA</b> Rendición de Cuentas del I Semestre del presente ejercicio fiscal	Segunda semana de setiembre del presente ejercicio fiscal.



Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

*"Trabajando con ustedes y para ustedes"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Elaboración del Informe Final de Rendición de Cuentas	Hasta 30 días calendarios después del desarrollo de la Audiencia Pública.
Publicación del Informe Final de Rendición de Cuentas	Hasta 30 días calendarios después del desarrollo de la Audiencia Pública.

